



1/5

Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

Num. 0268-

24 de junio del año 2024.-

Señor

Licdo. Antonio Diaz Paulino,
Alcalde Municipal,
Su despacho.

Distinguido señor:

Cortésmente y por medio de la presente me dirijo a usted, para comunicarle, que en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de junio del año 2024, el Concejo de Regidores, con relación al oficio No.00018, de fecha 08 de mayo del 2024, del señor alcalde municipal, donde está reintroduciendo a modo de borrador los términos referente al proyecto que tiene por iniciativa, la tercerización de la recaudación de los arbitrios e impuestos municipales y transferencia tecnológica de la ciudad de San Francisco de Macorís, ya que nuestra ciudad ha venido creciendo en infraestructura y munícipes, sin que los servicios que ofrecemos como alcaldía puedan ser cobrados a los niveles que deberían alcanzar, limitando así las inversiones de la alcaldía en obras y proyectos de alto impacto en la comunidad, la alcaldía de acuerdo a estudios técnicos con un potencial de al menos cien (100) millones de pesos al año, que pudieran estar ingresando si ponemos este proceso en manos de empresas que tecnológicamente puedan apoyar la gestión de cobro. Se recomienda después de haberse analizados los puntos presentados por el alcalde, en el oficio No.00018-24, de fecha 08 de mayo del 2024, donde se solicita la aprobación para la Contratación de Servicios de Tercerización de la Gestión de Cobros y Transferencia Tecnológica para ser utilizado en el Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, se acordó proponer modificar el pliego de condiciones para la licitación de la eficientización o Tercerización y que junto al comité de compras en un segundo encuentro elaboramos el borrador del pliego de condiciones de referida licitación.

En el informe se expresa qué la comisión Aprueba hacer la licitación para la tercerización con una serie de observaciones al pliego de condiciones al proyecto de la gestión pasada que dirigió el señor Siquio NG de la Rosa.



2/5

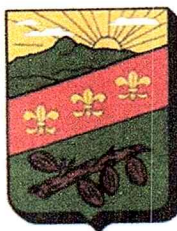
Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

Se propone Lo Siguiente:

1. Que esta propuesta sea puesta en manos de las principales instituciones de la vida económica y social de este municipio.
2. Que se convoque al tejido social del municipio de San Francisco de Macorís para escuchar sus opiniones.
3. Que se tome en consideración las diversas opiniones del Consejo económico y social y la sociedad francomacorísana.

Observaciones.

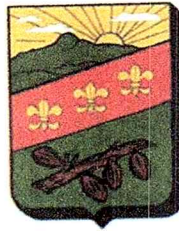
1. Que el periodo a contratar sea de 6 años a partir de la fecha de la firma del contrato.
2. Que el contrato establezca una cláusula donde quede claro la metodología de rescindir el mismo en caso de incumplimientos.
3. Que el tiempo que se usara para establecer el promedio de ingresos fijos sean de los últimos 12 meses.
4. Que los ingresos recaudados por concepto de cobros de arbitrios sean depositados en el ayuntamiento y sea el ayuntamiento que pague a la compañía o persona ganadora de proceso de licitación, y no lo contrario.
5. Que los departamentos a ser incluidos para el cobro de los arbitrios sean aquellos que tienen una recurrencia o frecuencia fijas, como son los que se detallan a continuación:
 - A. Desechos sólidos.
 - B. Espectáculos públicos.
 - C. Catastro, (Arrendamiento de solares)
 - D. Cementerio (Arrendamientos)
 - E. Planeamiento urbano, solo entregando un 30% de todo lo cobrado por encima del promedio de cobro de los últimos 12 meses, Verificar el promedio mensual de cobro de los arbitrios y a partir de ahí la compañía recibirá el porcentaje establecido, se presentará el estado de los impuestos que se cobran por la vía normal, proyectos especiales como urbanizaciones, bombas de combustibles, supermercados, plazas y proyectos de envergadura para el municipio, sea incluido a



Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

- F. compañía recibirá el por ciento establecido, se presentará el estado de los impuestos que se cobran por la vía normal, proyectos especiales como urbanizaciones, bombas de combustibles, supermercados, plazas y proyectos de envergadura para el municipio, sea incluido a partir de lo que nunca se ha cobrado y otros que este honorable ayuntamiento considere.
- G. Tránsito, El Contratista deberá contar con dos grúas al servicio del departamento de Tránsito, para el control territorial y movilización de elementos que puedan obstaculizar el espacio público en el municipio.
- H. Mercado Publico.
- I. Medio Ambiente.
6. Haber ejecutado en los últimos cinco (5) años de manera directa como Contratista Principal al menos siete (7) contratos de gestión tributaria municipal en República Dominicana, incluyendo procesos de catastro, procesamiento de la información tributaria, emisión y distribución de facturación, atención a contribuyentes y gestión de cobro. Demostrable con certificaciones de las entidades contratantes.
7. Haber ejecutado en los últimos cinco (5) años al menos tres (3) procesos de levantamiento de bases tributarias, objetos tributarios y control territorial utilizando sistemas móviles para la adquisición de imágenes georeferenciadas de 360 grados. (Sistema Mobile Mapping)
- Para tal fin el oferente deberá aportar los correspondientes certificados expedidos por la administración contratante. Las certificaciones que habrán de acreditar las circunstancias antes descritas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:
- a) Objeto del Contrato
 - b) Nombre de la Entidad Contratante
 - c) Identificación del Contratista:
 - d) Fecha de Celebración del Contrato y Plazo de Ejecución
 - e) Resumen de las Actividades Objeto del Contrato.

8. Sobre la Solvencia Financiera del Oferente:



4/5

Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

El oferente deberá contar con la solvencia (estabilidad) financiera necesaria y suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto del eventual contrato. Dicha estabilidad financiera será soportada por los siguientes indicadores que serán aplicados sobre los estados financieros del último ejercicio contable y verificados con los formularios IR-2 presentados.

Solvencia patrimonial deberá ser mayor a RD\$30,000,000 El valor de los aportes o capital suscrito y pagado del oferente deberá ser superior a treinta millones de pesos dominicanos (RD\$30,000,000.00). El Capital de Trabajo deberá ser mayor o igual a RD\$30,000,000.00 Activos Corrientes - Pasivos Corrientes RD\$30,000,000.00.

9. La empresa deberá tener las siguientes especificaciones:

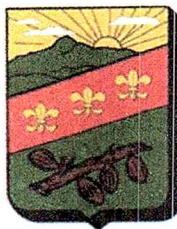
Diseño, Elaboración, Impresión y Reparto de las Facturas del Servicio de Aseo y Liquidaciones de Arbitrios Municipales.

El **Contratista** deberá proponer el diseño de un nuevo formato para las facturas del servicio de aseo, como para las Liquidaciones de Arbitrios Municipales, las cuales deberán proveer de forma clara a los usuarios y contribuyentes las informaciones relativas a los servicios prestados o arbitrios liquidados, montos facturados y adeudados, así como cualquier otro aspecto de interés en la facturación.

Las facturas son emitidas en nombre del Ayuntamiento. Le corresponde a este la titularidad de las obligaciones tributarias detalladas en ella.

Las facturas del servicio de aseo y liquidaciones de arbitrios municipales serán elaboradas e impresas conforme la Base de Datos de Usuarios y Contribuyentes disponible, en base a la información inicial suministrada por El Ayuntamiento respecto a las tarifas, novedades, cargos y demás imposiciones que deban ser facturados a los usuarios/contribuyentes.

Las facturas del servicio de aseo serán emitidas mensualmente, mientras las liquidaciones de arbitrios municipales serán emitidas según la periodicidad que corresponda.



5/5 Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

El reparto mensual de las facturas del servicio de aseo y de las liquidaciones de arbitrios municipales las ejecutará El Contratista utilizando una metodología de trabajo que garanticen la entrega oportuna de las mismas a los usuarios y contribuyentes, de cara al pago de los tributos, arbitrios y tasas municipales.

Dotación de Inversiones Necesarias para la Prestación del Servicio.

El Contratista deberá efectuar las inversiones necesarias para el proceso de modernización de la Gestión Tributaria Municipal.

En ese sentido, correrá a su cargo la remodelación y adecuación de las oficinas adscritas a la gestión directa de ingresos municipales, incluyendo la instalación del cableado de voz, data y energía eléctrica, suministro de aires acondicionados, habilitación de puestos de trabajo, mobiliarios, entre otros.

Estas inversiones también incluirán el equipamiento necesario para la eficiente ejecución de los trabajos, tales como los equipos informáticos y tecnológicos, impresoras, medios de transporte, herramientas, entre otros.

Personal.

Todo el personal requerido para ejecutar el proyecto, incluyendo el levantamiento del catastro de contribuyentes, impresión y distribución de facturas, atención al ciudadano y gestión de cobro, será a entero costo del contratista.

Que en el pliego de condiciones sea contemplado el 70% para el Ayuntamiento Municipal y el 30% a la empresa recaudadora de los departamentos de rentabilidad fija.

El Concejo aprobó el informe de la comisión especial con las observaciones presentadas.

Lo que se le comunica para su conocimiento fines de lugar.

Le saluda muy atentamente,

Licdo. Luis Gabriel Ventura Regalado
Presidente del Concejo de Regidores



LLGVR/jab.-